I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar

0000639

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 22 ABR 2015

V I S T O S:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/109/2015, el Certificado Nº 402OF/109/2015 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Certificado N° 226/2014 de Secretaría Municipal, la Función N° 6, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Septuagésima tercera Sesión Ordinaria y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el Decreto Alcaldicio Nº 201/107/2015, se aprueba el contrato a honorarios, a contar del 01 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, suscrito con doña **MARCELA DEL PILAR CAMPOLO FERNÁNDEZ** cédula nacional de identidad Nº12.278.244-1, de profesión Periodista, para que realice la siguiente función específica: "Cobertura comunicacional y difusión a medios de prensa nacional y extranjera, de todos los eventos artísticos-culturales, deportivos-recreativos y sociales de la Municipalidad de Cerrillos, así como la elaboración de una estrategia informativa-comunicacional de estos programas desde el municipio a la comunidad".

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Modifíquese el Contrato de honorarios, suscrito con doña **MARCELA DEL PILAR CAMPOLO FERNÁNDEZ,** cédula nacional de identidad Nº12.278.244-1, en el sentido de establecer que, a contar del mes de marzo del año 2015, el valor de los servicios contratados será la suma de $ 1.111.111.- (un millón ciento once mil ciento once pesos), brutos mensuales, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la Boleta a Honorarios y del correspondiente informe mensual sobre el estado de avance de la función por parte del Administrador Municipal.

2. La Dirección Jurídica elaborará la modificación al Contrato de Honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar

)000609

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

3. En lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente el Decreto original.

4. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MZR/CUCh/FCQ/

Distribución:
- Contraloría General de la República (SIAPER)
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesada
- Secretaría Municipal